IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

A CORUÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en la causa de procedimiento/juicio procedimiento oral 299/98, sobre coacciones, instruido por el Juzgado de Instrucción número 5 de A Coruña, con el número 70/98, por medio de la presente se cita a doña María del Pilar Barros Pita, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante el Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña, sito en calle Monforte, sin número, el día 3 de octubre de 2001, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral en calidad de testigo, bajo los apercibimientos de que, si no se comparece al primer llamamiento, incurrirá en multa de 5.000 a 25.000 pesetas, y al segundo pueden ser procesados como reos del delito de denegación de auxilio a la Justicia y concretamente, el artículo 463.1 del Código Penal vigente.

A Coruña, 20 de agosto de 2001.—La Secretaria judicial.—45.087.

A CORUÑA

Célula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en la causa de procedimiento/juicio procedimiento oral 291/99 sobre abandono de familia y coacciones, instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de A Coruña, procedimiento abreviado 124/98, por medio de la presente se cita a don Antonio Barros Bregua, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña, sito en calle Monforte, sin número, el día 3 de octubre de 2001, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, en calidad de testigo, bajo los apercibimientos de que, si no comparece al primer llamamiento, incurrirá en multa de 5.000 a 25.000 pesetas, y al segundo pueden ser procesados como reos del delito de denegación de auxilio a la Justicia y concretamente el artículo 463.1 del Código Penal vigente.

A Coruña, 29 de agosto de 2001.—La Secretaria judicial.—45.085.

A CORUÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en la causa de procedimiento/juicio, procedimiento oral 291/99, sobre abandono de familia y coacciones, instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de A Coruña, procedimiento abreviado 124/98, por medio de la presente se cita a doña María del Pilar Barros Pita, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña, sito en calle Monforte, sin número, el día 3 de octubre de 2001, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, en calidad de testigo, bajo los apercibimientos de que si no comparece al primer llamamiento incurrirá en multa de 5.000 a 25.000 pesetas, y al segundo pueden ser procesado como reos del delito de denegación de auxilio a la Justicia y concretamente el artículo 463.1 del Código Penal vigente.

A Coruña, 29 de agosto de 2001.—La Secretaria judicial.—45.083.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 7 de Alicante, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 175-C/01, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Don Francisco López Fries, sobre declaración de fallecimiento de don Pascual Guillermo López Fries, nacido en Alicante, en fecha 26 de junio de 1929, hijo de Juan López y de Carolina Fries, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Navas, número 30, que marchó a Alemania en los años 60, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que los considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Alicante, 13 de julio de 2001.—El Secretario judicial.—45.274.

CELANOVA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado que en dicho Juzgado y con el número 88/2001, se tramita procedimiento de jurisdicción voluntaria a instancia de don Manuel Todea Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Todea Rodríguez, nacido el 30 de enero de 1938 en Barreal, término municipal de A Bola (Orense), con último domicilio en Barreal A Bola (Ourense), de donde se ausentó en 1982, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Celanova a 31 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—45.422.

1.ª 5-9-2001

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Eva San Pablo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 2 Cornellá de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 209/2000-M se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)», contra José Francisco de Pablo Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre de 2001 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0722000018020900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as.

No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre de 2001 a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 2001 a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y valor

Número veintiuno. Piso quinto. Puerta primera, de la calle Durazno, número 3, de la ciudad Satélite de Cornellá de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 455, libro 455 de Cornellá, folio 145 y finca número 16.672.

Tipo de subasta: 13.124.000 pesetas.

En Cornellá de Llobregat, a 6 de julio de 2001.—La Secretaria Judicial.—45.424.

FIGUERAS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueras, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, registrado con el número 312/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Anna María Bordas Poch, contra «Herrero Preparats i Cuinats, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, y por un término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en Lladó, calle Sac, número 1, antes Conxita Aiguaviva, número 14, de planta baja y dos pisos con patio adjunto. La planta baja, que se encuentra rehabilitada y destinada a local de industria de preparación de comidas ovolácteo-vegetarianas, tiene una superficie de 85 metros cuadrados, y las plantas primera y segunda, sin rehabilitar, tienen una superficie cada una de 43 metros cuadrados. Se levanta sobre un solar de 143 metros 51 decímetros cuadrados, de los que la construcción ocupa en planta baja 85 metros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a patio. Limita: Frente, la citada calle derecha Josep Arnau Asparó; izquierda, doña Rosa Pujol Juanola, y fondo, doña Carmen Callís Vila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 2.865, libro 29 de Lladó, folio 158, finca 482, inscripción 17.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, 3.ª, el día 23 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de diez millones quinientas cincuenta y nueve mil setecientas setenta y una pesetas (10.559.771 pesetas), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina principal de Figueras del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1660.

Sexta.—Se podrán hacer las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que conste en el título ejecutivo.

Dado en Figueras a 2 de mayo de 2001.—La Secretaria.—44.897.

FIGUERAS

Edicto

Señora Mora Morillo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 145/1999, actuaciones de desahucio, a instancia de «Forti, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Anna María Bordas Poch, contra don Martín Calvet Masó, sobre desahucio, en los que, por resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a don Martín Calvet Masó por ignorarse su paradero la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras. Juicio de cognición número 145/1999. En Figueras a 27 de marzo de 2000.

Doña María del Carmen Morneo Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras, habiendo visto los autos del juicio de cognición número 145/1999, seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Anna María Bordas Poch, en nombre y representación de "Forti, Sociedad Limitada", contra don Martín Calvet Masó, en nombre de Su Majestad el Rey, dictó lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Anna María Bordas Poch, en nombre y representación de "Forti, Sociedad Limitada", contra don Martín Calvet Masó, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes sobre la finca sita en Rosas, calle Puig Rom, número 99, tercero, por falta de pago, y por ello haber lugar al desahucio del demandado, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma si no lo hiciera en el plazo de ocho días a contar desde la firmeza de la sentencia.

Asimismo, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la demanda, así como el pago de las costas procesales que se hubieran causado.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias, dejando copia certificada de los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Girona.

Así, por esta mi sentencia; la pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Figueras a 27 de junio de 2001.—La Secretaria.—44.898.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Diligencia de ordenación en Madrid, a 29 de junio de 2001.

En autos de menor cuantía 515/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el procurador de la parte actora, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa y a la vista de las diligencias practicadas con resultado negativo, emplácese al codemandado don Francisco Moscoso Galán por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado y remitiéndose otro para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en los mismos, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, será declarado en rebeldía y le pararé el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Líbrese el correspondiente oficio y junto a un ejemplar de edicto hágase entrega a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Moscoso Galan se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

En Madrid, 29 de junio de 2001.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—45.246.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria en el que se ha dictado Auto de fecha 4 de julio de 2001, por el que se declara a la mercantil «Artel, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Murcia 303, Alquerías, Murcia, y código de identificación fiscal B-06.106.769, en estado de quiebra necesaria, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, sin perjuicio de lo que en su día resultare, al día 6 de septiembre de 2000, haciéndose constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo certificarlo desde ahora al depositario-administrador don Carlos Llarena Bethencourt, con domicilio en calle Pinares 1, cuarto izquierda, Murcia, y posteriormente a los señores síndicos con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada, todo lo cual se pone en general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Murcia, 4 de julio de 2001.—La Secretaria, María López Márquez.—45.257.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, número 113, piso 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.186/1990-A4, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Socias Rossello, contra «Viajes Astoria, Sociedad Anónima»; don José Florencio López Malo y don Guillermo Vidal Amengual, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora De Andrés Pardo. En Palma de Mallorca, a 19 de junio de 2001.»